

Reglamento de la promoción “Ganate 1 Millón de colones por las compras con tu BN Tarjeta Débito”

CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción “Ganate 1 Millón de colones por las compras con tu BN Tarjeta Débito” son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para tarjetahabientes mayores de edad, titulares físicos del producto Débito, a los que Banco Nacional invite a participar por medio de comunicación directa, mediante correo electrónico o mensaje de texto, a los números o direcciones electrónicas que cada cliente tenga registradas en nuestro sistema.

CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar al azar, exclusivamente a los clientes descritos en la cláusula segunda del presente documento. Para ello, deberán realizar compras en comercios físicos o compras por internet, fuera o dentro del país, en el período de vigencia de la promoción.

Durante el plazo de vigencia de la presente promoción, se contabilizarán acciones electrónicas por compras acumuladas en colones o dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). Las acciones serán asignadas al finalizar el período de la promoción y el cliente puede consultar la cantidad de acciones obtenidas enviando un correo a la cuenta bntarjetasdebito@bncr.fi.cr. Consulte la mecánica de acreditación de acciones [aquí](#)

El sorteo se llevará a cabo en la Dirección General de Comercio Electrónico, ubicada en el piso 3 de Oficinas Centrales del Banco Nacional. Consulte la vigencia de la promoción y la fecha del sorteo [aquí](#).

El sorteo se realizará mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará el favorecido y suplentes; de entre el total de participantes registrados en la base de datos conformada durante la promoción.

La base de datos que se utilizará en la presente promoción; se extraerá de los sistemas de EL BANCO y el sorteo se llevará a cabo en presencia de un notario de EL BANCO, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección del favorecido y levantará un acta notarial de lo actuado.

Los clientes favorecidos será contactado vía telefónica a los números registrados en la base de datos de EL BANCO y si no fuese localizado en el plazo de dos (2) días hábiles o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta notarial que se levantará al efecto. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido. Este suplente se localizará en el plazo de dos (2) días hábiles a los números telefónicos indicados en la base de datos.

CLAUSULA CUARTA: Requisitos y Condiciones

La promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes físicos, mayores de 18 años, que posean un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica.

Para ser acreedor del premio de la promoción deberá firmar un documento de adhesión a las cláusulas del presente reglamento. Si el favorecido no se adhiere al presente reglamento, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna, exonerándose de las obligaciones de entrega del premio y demás contempladas en el presente documento.

No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, Directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional y jefaturas de la Subgerencia

General de Desarrollo y Personas. Están impedidos de participar los parientes hasta segundo grado de afinidad, consanguinidad o civil de las personas indicadas anteriormente. Adicionalmente, se excluyen todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega del premio, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación del sorteo por parte del Banco Nacional.

CLAUSULA QUINTA: Premios

La promoción “Ganate 1 Millón de colones por las compras con tu BN Tarjeta Débito” consta de los siguientes premios: Consulte el premio [aquí](#)

Para ser acreedor del beneficio, los ganadores deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento Banco Nacional Oficial.

CLAUSULA SEXTA: Derecho de Imagen

El ganador bajo su consentimiento aceptan ser fotografiado, retratado, filmado o grabado posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. En caso que el favorecido no acepte ser fotografiado, retratado, filmado o grabado posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, perderá el premio. Lo anterior se comunica al favorecido.

CLAUSULA SEPTIMA: Modificación de Reglamento

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder modificar este documento en cualquier momento que lo vea conveniente y que sean necesaria para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de las personas participantes. En caso de ser necesario, se realizará una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones y/o adiciones.

CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: www.bncr.fi.cr , en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

El Banco Nacional se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. EL BANCO se compromete a entregar únicamente el premio que ha indicado, en la cláusula sobre PREMIOS de este documento.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la acreditación del premio al ganador correspondiente, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El derecho al premio en sí no es transferible, ni negociable, ni pueden ser comercializado de ninguna forma, por lo que queda prohibido ceder, traspasar a título oneroso o gratuito, enajenar o de cualquier forma disponer de los premios en la forma que implique el traspaso del mismo a un tercero.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del ganador que concurra a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir el favorecido o ganador con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse al ganador por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega del premio que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica al teléfono: 2212-2000 del Centro de Contacto del Banco Nacional.